

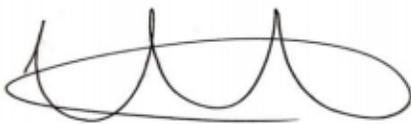
SEÑOR
JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO: 11001400300420230131700
DEMANDANTE: AECSA S.A.S
DEMANDADO: VICTOR HUGO ANZOLA ARANA
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CAROLINA CORONADO ALDANA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada y en ejercicio, identificada con la C.C.No.52.476.306 de Bogotá, y Tarjeta profesional No.125.650 del Consejo Superior de la Judicatura. Obrando en mi condición de apoderada judicial mediante endoso en procuración otorgado por **CARLOS DANIEL CARDENAS AVILÉS** mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la Cédula de ciudadanía No. **79.397.838** de Bogotá D.C. abogado en ejercicio portador de Tarjeta Profesional. No. **152.224** del Consejo Superior de la Judicatura en su calidad de Representante Legal de **AECSA S.A.S**, identificada con NIT. 830.059.718-5, con su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., por medio del presente correo me permito presentar a su despacho **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** según lo estipulado en artículo 446 del C. G. P., de la obligación que se ejecuta en el presente proceso, de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO								
TITULAR	VICTOR HUGO ANZOLA ARANA					CAPITAL ACELERADO	\$ 57.002.939,00	
CÉDULA	14139134							
OBLIGACIÓN	2/04/2019					FECHA DE LIQUIDACIÓN	10/04/2024	
DESDE	HASTA	INTERÉS MORATORIO E.A	TASA AUTORIZADA	TASA APLICADA	DÍAS MORA	CAPITAL	INTERES DE MORA CAUSADOS	
2/12/2023	31/12/2023	37,5600%	2,6930%	2,6930%	29	\$ 57.002.939	\$ 1.483.942	
1/01/2024	31/01/2024	34,9800%	2,5311%	2,5311%	30	\$ 57.002.939	\$ 1.442.824	
1/02/2024	29/02/2024	34,9650%	2,5302%	2,5302%	30	\$ 57.002.939	\$ 1.442.283	
1/03/2024	31/03/2024	33,3000%	2,4242%	2,4242%	30	\$ 57.002.939	\$ 1.381.856	
1/04/2024	10/04/2024	33,0900%	2,4107%	2,4107%	10	\$ 57.002.939	\$ 458.062	
TOTAL INTERES MORATORIO							\$	6.208.967
SALDO INTERÉS DE MORA:			\$	6.208.966,88				
SALDO CAPITAL:			\$	57.002.939,00				
TOTAL LIQUIDACIÓN:			\$	63.211.905,88				

Del Señor Juez, Atentamente



CAROLINA CORONADO ALDANA
C.C. N.º 52.476.306 de Bogotá
T.P. N.º 125.650 del C.S.J.

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO DE AECSA VS VICTOR HUGO ANZOLA ARANA / PROCESO EJECUTIVO NO. 20230131700 / BOGOTÁ

Coronado Asociados <ca.propias@coronadoasociados.com.co>

Mié 10/04/2024 2:59 PM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (109 KB)

LIQUIDACIÓN DE CREDITO-AECSA VS VICTOR HUGO ANZOLA ARANA.pdf;

SEÑOR

JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO: 11001400300420230131700
DEMANDANTE: AECSA S.A.S
DEMANDADO: VICTOR HUGO ANZOLA ARANA
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CAROLINA CORONADO ALDANA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada y en ejercicio, identificada con la C.C.No.52.476.306 de Bogotá, y Tarjeta profesional No.125.650 del Consejo Superior de la Judicatura. Obrando en mi condición de apoderada judicial mediante endoso en procuración otorgado por **CARLOS DANIEL CARDENAS AVILÉS** mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la Cédula de ciudadanía **No. 79.397.838** de Bogotá D.C. abogado en ejercicio portador de Tarjeta Profesional. **No. 152.224** del Consejo Superior de la Judicatura en su calidad de Representante Legal de **AECSA S.A.S**, identificada con NIT. 830.059.718-5, con su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., por medio del presente correo me permito presentar a su despacho **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** según lo estipulado en artículo 446 del C. G. P., de la obligación que se ejecuta en el presente proceso, de la siguiente manera:

CAROLINA CORONADO ALDANA

cgabogadosaecs@gmail.com

CRA 7 No 17-01 OFICINA 1026 - BOGOTÁ D.C.

TELÉFONOS. 6018804559 - 3245968030